

A DESPACHO: 07 de abril de 2022. Informando que se do cumplimiento por la parte actora a lo requerido en auto admisorio de la demanda en el Proceso Declarativo de Pertenencia de la referencia. Provea.

Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, siete de abril de dos mil veintidós

RADICADO: 19001-4003-002-2022-00049-00
DEMANDANTE: LUIS FELIPE ZEMANATE NAVIA
CELIMO OSWALDO ZEMANATE NAVIA
NELSON HUGO ZEMANATE NAVIA
GERARDO ALIRIO ZEMANATE NAVIA
EDGAR MARINO ZEMANATE NAVIA
DEMANDADOS: RICARDO TOBAR VILLAQUIRAN Y
PERSONAS INDETERMINADAS
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

Auto Interlocutorio Nro. 722

Vista la constancia secretarial y de la revisión del expediente es plausible indicar que la parte accionante manifestó que desconocía el domicilio de los señores MACA MONTENEGRO HECTOR AURELIO y BURBANO DE MUÑOZ YOLANDA, este Despacho procederá a emplazar a los referidos, teniendo en cuenta que se configura lo preceptuado en el Art. 108 del C.G.P, en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional, por lo que se ordenará su emplazamiento.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: EMPLÁZAR a los señores **MACA MONTENEGRO HECTOR AURELIO y BURBANO DE MUÑOZ YOLANDA** para que comparezcan ante este Juzgado a hacerse parte dentro del presente

proceso de sucesión y liquidación de sociedad conyugal, en el registro nacional de personas emplazadas según lo dispone el decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

**GALDYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZ**

CC

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e99b8d2c77e2da01e21044edba626d32b63cdb9a9863e3111a0601b72673fb56**

Documento generado en 07/04/2022 09:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>